

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Lorena Maitana
A/C Coordinación de Despacho
Secretaría de Gobierno



0758

**MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO**

RESCISIÓN DE CONVENIO DE COMODATO Y ENTREGA DE LLAVES Y BIENES

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de abril del año 2012, comparece LA ASOCIACIÓN CIVIL JUNTA VECINAL BARRIO RECONQUISTA, representada en este acto por el Sr. DARÍO SILVERO, Documento Nacional de Identidad N° 18.693.132, con domicilio en calle Keninek N° 86 de esta ciudad, en adelante "LA ASOCIACIÓN" y por la otra parte el Secretario de Gobierno del Municipio de Río Grande, C.P. Paulino Rossi, "ad- referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante "EL MUNICIPIO", en relación al convenio de comodato celebrado en fecha veintisiete del mes de noviembre del año dos mil nueve, sobre **las Instalaciones de la obra denominada "Construcción de Gimnasio"**, expte. Letra "O" N° 95/08 en el marco del Presupuesto Participativo, perteneciente al Barrio Reconquista de esta ciudad, ubicado en calle Yourka y Yahalde, cuyas designaciones catastrales parcela 40 metros x 14 metros Macizo 24, Sección K, y ambas partes acuerdan en celebrar el presente contrato de rescisión sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO. Que a partir de la fecha queda formalmente rescindido el convenio de comodato celebrado en fecha veintisiete del mes de noviembre del año dos mil nueve, sobre **las Instalaciones de la obra denominada "Construcción de Gimnasio"**, expte. Letra "O" N° 95/08 en el marco del Presupuesto Participativo, perteneciente al Barrio Reconquista de esta ciudad, ubicado en calle Yourka y Yahalde, cuyas designaciones catastrales parcela 40 metros x 14 metros Macizo 24, Sección K.

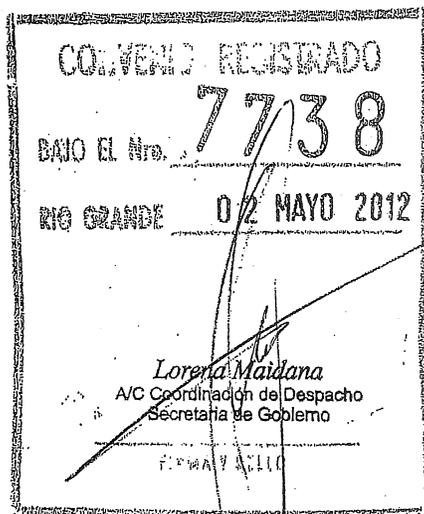
SEGUNDO. La partes acuerdan expresamente que se deja sin efecto el contrato mencionado en la cláusula primero, declarando ambas partes que nada tiene que reclamarse como consecuencia de la celebración del mismo.

TERCERO: "LA ASOCIACIÓN" hace entrega de la posesión recibiendo "EL MUNICIPIO" la llave de las Instalaciones de la obra denominada "Construcción de Gimnasio" con sus respectivos bienes, a decir, dos (2) cintas camidoras motor 2.5 HO Velocidad 18 Km P/ 120 Kg; dos (2) Escaladoras Eliptico Magnetica p/ hasta 110 Kg.; tres (3) Bicicletas Fijas Magnética c/ programa 8 niveles, diez (10)

Colchonetas 1,20 x 0,55 P/ GYN y un Equipo Multifuerza (estación) Torre de Fuerza, de conformidad, no teniendo nada que reclamar "EL MUNICIPIO" por ningún concepto.

CUARTO: Las partes que suscriben el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para cualquier divergencia que se suscite del presente convenio, fijando domicilio en los ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no vivan o no se encuentren en ellos.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de cinco páginas cada uno, de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de abril del año 2.012.-



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA 04 SEP 2012
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original
que he confrontado.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.